

ACUERDO N° 564.-: En la Provincia de San Luis a DOS día del mes de AGOSTO de Dos Mil Trece, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausentes por licencia, los Señores Ministros OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que mediante Acuerdo 954/11 se otorgó “licencia por cargo de mayor jerarquía” al Sr. Defensor de Cámara de la 2º Circunscripción Judicial, Dr. Endeiza Víctor Manuel, desde el 10/12/11, designándose como subrogante legal al Dr. Hernán Diego Herrera, Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal, (Acuerdo 1000/11) desde el 26/12/11 e inter dure la ausencia de su titular, por lo que, dado la prolongación de la subrogación, se hace necesario adoptar las medidas pertinentes a fin de que el Dr. Hernán Diego Herrera pueda cumplir en tiempo y forma con las obligaciones a su cargo.

Que por Acuerdo 358/13 la Dra Lazzari, Mirta Estela fue afectada para reemplazar interinamente a las Sras. Defensoras de Menores, Dras. María Victoria Cortazar y Virna Eguinoa, atento a las licencias prolongadas de las mismas. Que con fecha 06 de Julio de 2013 la Dra. Eguinoa retoma la prestación de servicios, y en el día de ayer se recepciona en la Oficina de Recursos Humanos la solicitud de la Dra. Cortazar de dejar sin efecto el beneficio del binomio madre-hijo que le correspondiera, lo que previa conformidad del Sr. Procurador General, es concedido.

Que atento a lo antes expuesto y a fin de dar solución a la referida situación de la Defensoría de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal, de la

2º Circunscripción Judicial, se estima pertinente afectar a la Dra. Mirta Estela Lazzari, Secretaria de Primera Instancia, como Secretaria Relatora de dicha dependencia.

Por ello,

ACORDARON: I) AFECTAR PROVISORIAMENTE a la Dra. Mirta Estela Lazzari, Secretaria de Primera Instancia, a cumplir funciones de Relatora en la Defensoría de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal, de la 2º Circunscripción Judicial, a partir de la notificación del presente acuerdo e inter dure la subrogación del titular de dicha dependencia en la Defensoría de Cámara de la misma Circunscripción.

II) Comunicar a la Oficina de Recursos Humanos a sus efectos.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-